

ambos lados de hueita y ncluyendo tambien las piedras
de molinos y batanes y que los Cavalleros Comarxanos de
ambas acequias soliciten con la maior brevedad el Concursio
de todos los Procuradores de los heredamientos haciendole
presentes las Circunstancias que anynteruenido para esta
resolucion y precision del Repartimiento para que por su
parte lo disponga con la maior brevedad y que nombre en
Depositaris de su satisfacion En quien Entren estos cau
dales para todo lo qual se les da amplia comision y faul
tud esperando de su zelo no Omittiran diligencia que conspire
a esta ymportancia y de lo que resultare traigan razon p.
resoluer y señalar dias para el Corte del agua y que la mon
da a de dar principio por la sequia maior de albufia me
diante aque en el año pasado se principiò por la de las
barreras. Y suplico al señor Conseydor se sirva mandar
publicar bando para que claria primero despues de bacaciones
se Junten en la Oficina de Ayuntamiento todos los Procu
radores de los heredamientos a celebrar Junta para el refe
rido Corte de agua de ambas acequias. Exempto los señores

reinos
Don Juan de Almagro: Don Juan de Menchima: Despedidos que no vienen en este acuerdo =

Sobre que el Sr. D. Joseph Nieto Redidor Dijo que respecto de ha
no se haga Repar. llave los heredados del acequia de albufia con caudales su
timiento para la limpieza para hacer la limpia de este año y estar tenien
pia de las acequias de los rufidos alas obras de la sequia de las barreras
sin estar cobrado que se ofieren en aquel tiempo; y haviendo diten
el antecedente - mirado esta Ciudad se haga Repartimiento de dos
maravedis por thavilla a ambos lados de hueita para dha
limpia: Y no siendo razon que los hacendados de este
lado contribuyan nuevamente para dha limpia en la
de albufia teniendo caudales caidos del Repartimien
to pasado: Y teniendo entendido que el señor Conse
jidor tiene puesto auto para que no se haga nuevo